

Barranquilla D.E.I.P., 18 FEB 2019

Oficio No. 02055 - - -

Señores:
RUBÉN FONTALVO POLO / JUANA MARÍA CABALLERO OROZCO.
Calle 5 No.6 – 93.
Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a requerimiento No. 2019PQR5011.
ASUNTO: Solicitud de Edictos Emplazatarios.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud y las normas contenidas en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, damos respuesta de fondo a su petición, radicada ante esta Secretaría el 08 de febrero de 2019; en donde solicita:

“(...) permito anexar los siguientes documentos para la expedición de los EDICTOS EMPLAZATARIOS (...)”.

Al respecto precisamos lo siguiente:

Revisado los documentos aportados por usted, en la solicitud de edictos emplazatorios, por el fallecimiento de la docente Elizabeth Caballero Orozco (Q.E.P.D), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.22.400.486, nos permitimos comunicarle que debe aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad y
- Tarjeta Profesional del abogado al cual le fue conferido poder para actuar.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 17.

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (Subrayado fuera del texto).

ALBUQUERQUE

APR 19 1950

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

FROM: SAC, ALBUQUERQUE

SUBJECT: [Illegible]

Reference is made to [Illegible]

[Illegible text block]

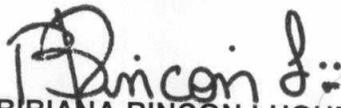


02055 - 10

En cuanto sean aportados los documentos requeridos, esta Secretaría expedirá los edictos emplazatorios; por el contrario su petición será archivada, sin perjuicio de que pueda solicitarlos nuevamente cuando así lo considere pertinente.

Es de interés para esta Secretaría dar respuesta a sus peticiones y reiterarle nuestro compromiso en la solución de inquietudes orientadas a mejorar la calidad de la educación.

Atentamente,


BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Liseth Villamizar Toro - Contratista

Revisó: Eliana Devoz Jiménez - Asesora Jurídica Externa

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo

Revisó: Yulid Ruiz - Jefe Gestión Administrativa Docente

